MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0081 **DEL** 09 JUN 2026

POR LA CUAL SE REALIZA EL SANEAMIENTO DE UN VICIO DE PROCEDIMIENTO, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO PN DITRA SA MC 057 2026, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS A LA MISMA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 9 del artículo 25, artículo 49 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 de 2014, Resolución No. 00090 de 2018, Resolución Ministerial No. 0638 del 01 de marzo de 2024, Resolución No. 00011 de 2025, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995, otorga la facultad del señor Director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 000462 del 30 de enero de 2026, el señor Coronel Jair Alonso Parra Archila fue nombrado como Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Que, en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, se establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional delegó a la Dirección de Tránsito y Transporte la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en especial sus artículos 23 y 24, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la selección objetiva de los contratistas.

Que, a su vez, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la selección de los contratistas debe efectuarse con base en reglas objetivas, previamente definidas, que aseguren la igualdad de oportunidades entre los oferentes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el inciso 3 del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y publicaron los estudios previos pertinentes para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS A LA MISMA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que, el proceso de contratación se fundamentó en los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia y las leyes aplicables en materia de contratación pública, como la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el 30 de abril de 2026, fue expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN No.7126, recurso 10 CSF, por el señor intendente jefe Edwin Ricardo Robelto Manrique, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DITRA (E), por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) moneda legal colombiana.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No. 0074 del 22 de mayo de 2026, Por la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS A LA MISMA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que, el 25 de mayo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso de selección y se fijó el cronograma del proceso en el mismo sistema.

Que mediante resolución No. 0077 del 27 de mayo de 2026, se nombró al gerente de proceso y comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS A LA MISMA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, el plazo para la presentación de manifestaciones de interés estuvo comprendido entre el 25 de mayo de 2026 a las 07:23 horas y el 26 de mayo de 2026 a las 14:00 horas, término dentro del cual DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) interesados presentaron oportunamente su manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez culminado el plazo para la presentación de manifestaciones de interés, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional adelantó la verificación de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la habilitación de los interesados que participarían en el sorteo de consolidación de oferentes, publicando los correspondientes listados de habilitados mediante las siguientes comunicaciones oficiales y atendió las observaciones relacionadas, así:

- El 01/06/2026 a las 19:05 horas se realiza la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II del listado de proveedores habilitados para participar en el sorteo mediante comunicación oficial número GS-2026-011725 del 01/06/2026.

- Una vez publicado el listado, se reciben mensajes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública por parte de los interesados ARGAL INGENIERIA LTDA (*1/06/2026 8:52:52 PM)* y CONSORCIO REDENCION 2026 (*2/06/2026 10:17:44 AM),* donde solicitan la revisión del listado de interesados habilitados para el sorteo ya que mencionadas firmas no se encuentran dentro del mismo.

- El 02/06/2026 a las 13:24 horas se realiza una segunda publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II del listado de proveedores habilitados para participar en el sorteo mediante comunicación oficial número GS-2026-011774 del 02/06/2026, con el resultado de la verificación de las solicitudes realizadas previamente.

- Una vez realizada la segunda publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II del listado de proveedores habilitados para participar en el sorteo, se recibe solicitud de verificación del listado de habilitados para el sorteo, por parte del interesado CONSORCIO IC-057 (*2/06/2026 2:26:33 PM),* donde solicita la inclusión en el listado de habilitados.

- El 02/06/2026 a las 15:05 horas se realiza una tercera publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II del listado de proveedores habilitados para participar en sorteo comunicación oficial número GS-2026-011778 del 02/06/2026, con el resultado de la verificación de las observaciones realizadas previamente.

Que, posterior a la publicación del tercer listado de interesados habilitados para participar en el sorteo, se dio inicio a la audiencia pública de sorteo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, la cual se desarrolló de manera virtual de conformidad con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, iniciando a las 15:06 horas y culminando a las 15:41 horas del día 02 de junio de 2026.

Que, durante la audiencia pública de sorteo y con fundamento en el listado de interesados habilitados vigente para ese momento, se llevó a cabo la selección aleatoria de diez (10) interesados para continuar en el proceso de contratación, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Que previo al inicio y durante el desarrollo de la audiencia pública de sorteo realizada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, el CONSORCIO GTR 2026 presentó, a través del módulo de mensajes del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, observaciones relacionadas con su exclusión del listado de interesados habilitados para participar en el sorteo, las cuales no fueron advertidas oportunamente por la Entidad debido a que en ese momento se adelantaban las actividades propias de la diligencia de sorteo. Los mensajes registrados por el interesado en la plataforma SECOP II se relacionan a continuación:

MENSAJE 01 enviado el 02/06/2026 a las 15:03

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN DITRA SA MC 057 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DE
De:	CONSORCIO GTR 2026
Usuario:	YINA MARISOL MARTINEZ BOHORQUEZ
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(2/06/2026 3:03:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9526486
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	REVISION URGENTE CONSORCIO GTR 2026 SI TIENE FORMATO DE ACREDITACION CONSORCIAL

Texto de mensaje

Cordial Saludo, POR FAVOR REVISAR BIEN, y habilitar en SORTEO A CONSORCIO DTR 2026 YA QUE COMO SE EVIDENCIA si tiene formato de CARTA DE CONFORMACION CONSORCIAL

MENSAJE 02 enviado el 02/06/2026 a las 15:07

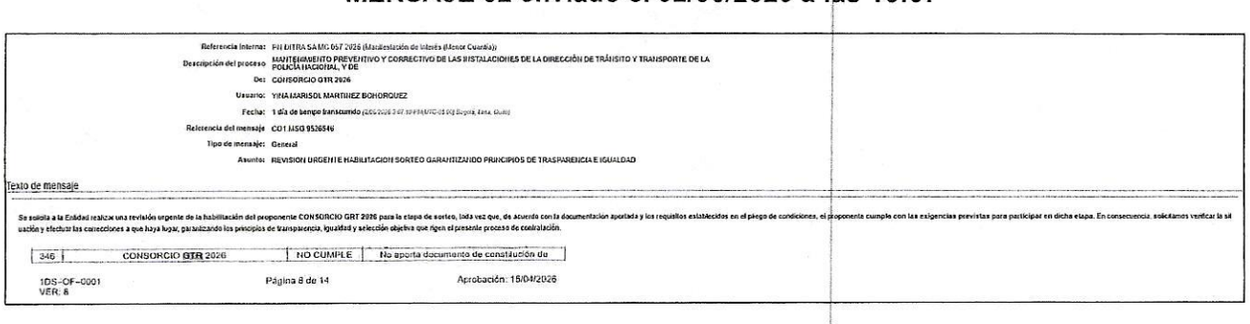

Referencia interna: PN DITRA SA MC 057 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DE
De: CONSORCIO GTR 2026
Usuario: YINA MARISOL MARTINEZ BOHORQUEZ
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (2/06/2026 3:07:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9526546
Tipo de mensaje: General
Asunto: REVISION URGENTE HABILITACION SORTEO GARANTIZANDO PRINCIPIOS DE TRASPARENCIA E IGUALDAD

Texto de mensaje

Se solicita a la Entidad realizar una revisión urgente de la habilitación del proponente CONSORCIO GRT 2026 para la etapa de sorteo, toda vez que, de acuerdo con la documentación aportada y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el proponente cumple con las exigencias previstas para participar en dicha etapa. En consecuencia, solicitamos verificar la situación y efectuar las correcciones a que haya lugar, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen el presente proceso de contratación.

346	CONSORCIO GTR 2026	NO CUMPLE	No aporta documento de constitución de

1DS-OF-0001 VER: 8 Página 8 de 14 Aprobación: 15/04/2026

MENSAJE 03 enviado el 02/06/2026 a las 15:13

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN DITRA SA MC 057 2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DE
De:	CONSORCIO GTR 2026
Usuario:	YINA MARISOL MARTINEZ BOHORQUEZ
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (2/06/2026 3:13:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9526665
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE REVISION DE MANIFESTACION DE INTERES CONSORCIO GTR 2026

Texto de mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN DITRA SA MC 057 2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DE
De:	CONSORCIO GTR 2026
Usuario:	YINA MARISOL MARTINEZ BOHORQUEZ
Fecha:	2 minutos de tiempo transcurrido (2/06/2026 3:03:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Para:	DITRA
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9526436
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	REVISION URGENTE CONSORCIO GTR 2026 SI TIENE FORMATO DE ACREDITACION CONSORCIAL

Texto de mensaje

Cordial Saludo, POR FAVOR REVISAR BIEN, y habilitar en SORTEO A CONSORCIO GTR 2026 YA QUE COMO SE EVIDENCIA si tiene formato de CARTA DE CONFORMACION CONSORCIAL

Que, una vez finalizada la audiencia pública de sorteo, la Entidad evidenció las observaciones presentadas por el CONSORCIO GTR 2026 a través del módulo de mensajes del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, razón por la cual procedió a efectuar las verificaciones correspondientes, constatando que el documento de constitución del proponente plural se encontraba efectivamente cargado en la plataforma SECOP II dentro del término previsto para la presentación de manifestaciones de interés, cumpliendo así la condición establecida en el pliego de condiciones para su habilitación.

Que, producto de las verificaciones realizadas, la Entidad estableció que la exclusión del CONSORCIO GTR 2026 del listado de interesados habilitados para participar en el sorteo obedeció a una inconsistencia presentada durante la etapa de verificación de las manifestaciones de interés, al no advertirse inicialmente que el documento de constitución del proponente plural se encontraba debidamente cargado en la plataforma SECOP II dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Que la anterior circunstancia configuró un error procedimental en la etapa de verificación de las manifestaciones de interés, toda vez que incidió en la conformación del listado de interesados habilitados para participar en el sorteo y, en consecuencia, en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo adelantada dentro del proceso de selección, por lo tanto, no se efectuó la publicación del listado de seleccionados en el sorteo.

Que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la Entidad no ha publicado el listado definitivo de interesados seleccionados como resultado del sorteo realizado dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, ni ha habilitado la etapa de presentación de ofertas derivada de dicha actuación, razón por la cual no se han consolidado situaciones jurídicas particulares ni derechos adquiridos en favor de los interesados que participaron en la diligencia.

Que la selección de los diez (10) interesados realizada durante la audiencia pública de sorteo constituye una actuación de trámite propia de la etapa precontractual del proceso de selección, cuya validez se encuentra supeditada al cumplimiento de las reglas previstas en el pliego de condiciones y a la correcta conformación del listado de interesados habilitados para participar en dicha diligencia.

Que, en consecuencia, los resultados obtenidos en la audiencia pública de sorteo no generan por sí mismos derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas a favor de los interesados seleccionados, conservando la Entidad la facultad de corregir los errores advertidos en el procedimiento y adoptar las medidas de saneamiento que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, debido proceso y eficacia que rigen la contratación estatal.

Que, en virtud de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, debido proceso y eficacia que orientan la contratación estatal, así como del deber de la Administración de garantizar la legalidad de sus actuaciones y corregir los errores advertidos durante el desarrollo de los procedimientos de selección, resulta necesario adoptar las medidas conducentes a restablecer las condiciones de legalidad y objetividad

del presente proceso contractual, garantizando la igualdad de oportunidades entre los interesados y la seguridad jurídica de la actuación administrativa.
Que, para los eventos en que se presenten vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio o las reglas de la buena administración así lo aconsejen, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de sanear tales errores mediante acto administrativo motivado, en procura de corregir aquellos vicios que afecten el desarrollo regular del procedimiento contractual, así

> *"**Artículo 49. Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma**. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.*

Que, mediante Concepto No. C-383 de 2023, Colombia Compra Eficiente precisó que la aplicación del artículo 49 de la Ley 80 de 1993 exige que el vicio objeto de saneamiento corresponda a un defecto de procedimiento o de forma que no constituya causal de nulidad, debiendo materializarse mediante acto administrativo motivado expedido por el jefe o representante legal de la entidad cuando las necesidades del servicio o las reglas de la buena administración así lo aconsejen.

Que, el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 establece que: "*La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla*", facultando a la administración para corregir las irregularidades advertidas durante el desarrollo de las actuaciones administrativas y garantizar que las decisiones definitivas se ajusten plenamente al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a las verificaciones efectuadas por la Entidad, el error advertido dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026 corresponde a un vicio de procedimiento susceptible de saneamiento, por cuanto no constituye causal de nulidad ni afecta elementos esenciales del procedimiento de selección, pero sí incidió en la conformación del listado de interesados habilitados para participar en la audiencia pública de sorteo.

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 y las demás disposiciones concordantes, resulta procedente sanear la actuación adelantada, corrigiendo el listado de interesados habilitados para participar en el sorteo y dejando sin efectos las actuaciones posteriores derivadas de dicho listado, con el fin de realizar nuevamente la audiencia pública de sorteo con la totalidad de los interesados que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, garantizando así la transparencia, la igualdad de oportunidades, la selección objetiva y la legalidad del procedimiento contractual.

Que, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Sanear el vicio de procedimiento advertido dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS A LA MISMA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del saneamiento ordenado en el artículo primero, se dispone:

1. Dejar sin efectos el listado definitivo de interesados habilitados para participar en la audiencia pública de sorteo contenido en la comunicación oficial No. GS-2026-011778 del 02 de junio de 2026, el cual sirvió de fundamento para la realización de la audiencia pública de sorteo adelantada dentro del proceso

2. Corregir el listado de interesados habilitados para participar en la audiencia pública de sorteo, incluyendo al CONSORCIO GTR 2026, por haberse verificado y evidenciado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones por parte del mismo.

3. Dejar sin efectos la audiencia pública de sorteo realizada el día 02 de junio de 2026, el resultado obtenido en la misma y las actuaciones posteriores derivadas de dicha diligencia.
4. Ordenar la realización de una nueva audiencia pública de sorteo con la totalidad de los interesados habilitados, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3. Modificar el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DITRA SA MC 057 2026, con el fin de fijar una nueva fecha para la realización de la audiencia pública de sorteo y ajustar las etapas subsiguientes del procedimiento de selección, como consecuencia del saneamiento ordenado mediante el presente acto administrativo. En consecuencia, el cronograma del proceso quedará así:

HITO	FECHA Y HORA
Realización del sorteo	11/06/2026 11:00 horas
Publicación de la lista de precalificados	11/06/2026 18:00 horas
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16/06/2026 18:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/06/2026 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	19/06/2026 18:00 horas
Presentación de Ofertas	22/06/2026 15:00 horas
Apertura de Ofertas	22/06/2026 15:03 horas
Informe de presentación de Ofertas	22/06/2026 15:05 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/06/2026 18:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/07/2026 19:00 horas
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/07/2026 18:00 horas
Firma del Contrato	17/07/2026 18:00 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/07/2026 18:00 horas
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/07/2026 18:00 horas

ARTÍCULO 4. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para conocimiento de los interesados, organismos de control, veedurías ciudadanas y demás terceros que puedan tener interés en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO 5. Contra la misma no procede recurso alguno, acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y producirá efectos a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUISE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 0081 09 JUN 2026

Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: CPS ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Contratista – Grupo de Contratos DITRA

Revisó: Capitán EDGARDO EDUARDO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe Grupo de Contratos DITRA

Revisó: Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA

Revisó: Coronel ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector DITRA

Fecha de elaboración: 04/06/2026
Ubicación: E:\Documentos\contratos\2025\. PN DITRA SA MC 057 2026

Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana
Teléfonos: 5961400 Ext. 21618
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co